

El secretario pone aquí un sello con la fecha cuando se presenta el formulario.

Solo para información
No entregue a la corte

Ponga el nombre y la dirección de la corte:

Corte Superior de California, condado de

El secretario pone el número de caso cuando se presenta el formulario.

Número de caso:

No entregue a la corte

Instrucciones para el secretario

Al proporcionar copias de documentos presentados sin tachaduras a cualquiera de las partes, debe adjuntar esta carátula encima del documento o del conjunto de documentos. Llene el punto ② para identificar los formularios que se adjuntan.

1 Información confidencial

La corte ha determinado que cierta información de este caso es confidencial. Los detalles de la orden de confidencialidad se encuentran en el formulario DV-165, *Orden sobre la solicitud para mantener confidencial la información de un menor de edad*. Solo se puede proporcionar esta información confidencial a las agencias del orden público a fin de hacer cumplir la orden de restricción.

2 Documentos adjuntos a este aviso

Los siguientes documentos contienen información confidencial:

- Formulario DV-100, *Solicitud de orden de restricción de violencia en el hogar*
- Formulario DV-109, *Aviso de audiencia de la corte*
- Formulario DV-110, *Orden de restricción temporal*
- Formulario DV-130, *Orden de restricción después de la audiencia*
- Formulario DV-160, *Solicitud para mantener confidencial la información de un menor de edad*
- Formulario DV-165, *Orden sobre la solicitud para mantener confidencial la información de un menor de edad*
- Formulario DV-175, *Carátula de información confidencial* (dejar en blanco)
- Otro: _____

3 Presentación de documentos

Si presenta cualquier documento que contiene información confidencial en este caso, otro caso de derecho de familia u otro caso civil con las mismas partes, **tiene que usar el formulario DV-175 como carátula**. Vea el formulario DV-165, punto ⑦ para ver toda la información que la corte declaró confidencial.

4 Para la persona que recibe este aviso:

A menos que la corte o la ley lo autoricen, **puede recibir una multa de hasta \$1000 o sufrir otras sanciones de la corte** si usa de forma inapropiada o divulga la información confidencial en este caso a cualquier persona que no pertenezca a las agencias del orden público. Consulte la sección 6301.5(c)(2) del Código de Familia para ver las situaciones limitadas en las que se puede divulgar información sin la autorización de la corte.